

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de enero de 2013, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente administrativo de resolución de contrato sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Santiago Serrano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Begíjar (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente administrativo de resolución de contrato contra Juan Santiago Serrano, DAD-JA-2012-0015, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7052-AY, finca SC_000003, sita en calle Egido 10, 1.º C en Begíjar (Jaén) se ha dictado Resolución de 30 de octubre de 2012, Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas. Apartados a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» se acuerda la resolución contractual sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Fomento y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 8 de enero de 2013.- El Director, Fernando Herrera Mármol.